

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales.

10486 *ORDEN de 31 de marzo de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima».*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 53.325 seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (Sección Quinta), interpuesto por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el señor Letrado del Estado, ha recaído sentencia en 25 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Expoluz de Publicidad Exterior, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduardo Morales Price, contra la Resolución del Ministerio de Cultura de 16 de septiembre de 1983, desestimatoria del recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, de 11 de abril de 1983, sobre autorización de colocación de soporte publicitario en la calle Purísima, número 3, de Valencia; sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de marzo de 1986.-P. D. (Orden de 12 de junio de 1985), el Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

10487 *CORRECCION de erratas de la Orden de 31 de marzo de 1986 por la que se procede al nombramiento de Vocales de la Comisión de Calificación de Películas Cinematográficas por existencia de vacantes.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 98, de fecha 24 de abril de 1986, página 14689, columna primera, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la constitución de la Subcomisión de Valoración Técnica, Vocales suplentes, donde dice: «Don Jaime Vega de la Iglesia», debe decir: «Don Jaime Camino Vega de la Iglesia».

10488 *CORRECCION de erratas de la Orden de 15 de abril de 1986 por la que se convoca el Premio Nacional de Ilustración de Libros Infantiles o Juveniles, 1986.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha 23 de abril de 1986, páginas 14551 y 14552, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo segundo, donde dice: «Se otorgará un único préstamo dotado con 1.000.000 de pesetas...», debe decir: «Se otorgará un único premio dotado con 1.000.000 de pesetas...».

10489 *CORRECCION de erratas de la Orden de 17 de abril de 1986 por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», en su edición de 1986.*

Padecido error en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 97, de fecha

23 de abril de 1986, página 14553, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el artículo tercero, donde dice: «...podrá presentarse cualquier escritor...», debe decir: «...podrá ser presentado cualquier escritor...».

10490 *RESOLUCION de 18 de marzo de 1986, de la Subsecretaría, por la que se rectifica parcialmente la de 28 de noviembre de 1985, que resolvió la concesión de subvenciones, entre otras, a centrales sindicales para ayuda a la creación o ampliación de fondos bibliotecarios.*

Parecido error en las cifras señaladas en el apartado 3.º de la Resolución de 28 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1986) al consignar las cifras cuya concesión se proponía, se ha excedido la cantidad disponible presupuestariamente, por lo que se hace preciso proceder a su corrección.

En su consecuencia esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.-Rectificar la Resolución de 28 de noviembre de 1985, en las cifras señaladas en los números 1 y 2 del apartado 3.º, que deben quedar redactadas así:

1. Confederación Sindical de CC.OO.: 8.500.000 pesetas.
2. Unión General de Trabajadores (UGT): 8.500.000 pesetas.

Segundo.-Rectificar la cifra del total de la propuesta de subvenciones para centrales sindicales, que debe figurar como 22.900.000 pesetas.

Tercero.-Rectificar el importe total de todas las propuestas de subvenciones, que debe figurar con 26.285.025 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 18 de marzo de 1986.-El Subsecretario, Ignacio Quintana Pedrós.

ADMINISTRACION LOCAL

10491 *RESOLUCION de 16 de abril de 1986, del Ayuntamiento de Cehégin (Murcia), por la que se señala fecha para el levantamiento de acta previa a la ocupación de los bienes y derechos que se citan, afectados por las obras del proyecto técnico de «Pista de atletismo de 400 metros y campo de fútbol, primera fase».*

Aprobada la declaración de utilidad pública de las obras amparadas bajo proyecto técnico de «Pista de atletismo de 400 metros y campo de fútbol, primera fase», ubicadas junto al Polideportivo municipal del Almarjal, y acordada por este Ayuntamiento la iniciación del expediente de expropiación forzosa, así el solicitante del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la expresa declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos objeto de la expropiación, a la vista de las actuaciones practicadas en el expediente promovido, mediante Decreto número 31/1986, de 21 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se ha declarado la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cehégin de los bienes concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido, y fueron publicados mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 290, del día 19 de diciembre de 1985.

Lo que se hace público para conocimiento de todos los afectados en estas actuaciones expropiatorias, significándoles que con objeto de proceder a la formalización de las oportunas actas previas a la ocupación de los bienes y derechos referidos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, deberán personarse en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Cehégin, el próximo lunes día 12 de mayo de 1986, a las doce de su mañana, sin perjuicio de proceder, a instancia de parte, al reconocimiento de las fincas.

Dicha comparecencia podrá efectuarse directamente por los interesados o bien por persona debidamente autorizada, aportando justificantes de la titularidad, así como los recibos de la contribución correspondientes a los dos últimos años, pudiendo comparecer asistidos, a su costa, de sus Peritos y Notarios.

Hasta el día anterior al del levantamiento del acta previa a la ocupación, los propietarios interesados, en su caso, podrán formular por escrito ante esta Alcaldía las alegaciones que estimen pertinentes, al solo efecto de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Cehégin, 16 de abril de 1986.-El Alcalde.-7.185-E (29849).